



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA
DEMANDADO: YEISON FERNANDO ROJAS VILLA
RADICACION: 2016-00569

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer:


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado el memorial suscrito por la apoderada de la parte actora obrante a folio 34, por medio del cual informa que por error de redacción en el oficio No. 4090 del 2016 expedido por este Despacho, se indicó erróneamente a la empresa COPA AIRLINES, el radicado del proceso al cual se debía dejar a disposición los valores retenidos al demandado de conformidad al embargo decretado.

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el oficio No. 4090 del 2016 obrante a folio 3 del cuaderno de medidas cautelares, se evidencia que efectivamente se comunicó incorrectamente el radicado del proceso a la empresa COPA AIRLINES, sin embargo, y en consideración a que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, se encuentran consignados los dineros a favor del demandante, se dispone que por Secretaría se haga entrega al señor JHONANS CAMILO ROJAS ZULUAGA, de los dineros que se encuentren consignados a nombre del mismo, para ello se debe tener en cuenta la autorización concedida en auto del 23 de junio de la presente anualidad.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1750 del 17 de julio del año en curso, el cual aún no ha sido retirado de la Secretaría de este Despacho, por cuanto por medio de este oficio se aclara entre otras cosas a la empresa COPA AIRLINES, el numero del radicado del proceso al cual se debe realizar las consignaciones del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB


**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 31
del 14 AGO 2017